REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declarativo
Radicado:	2852904003002 2019-00488-01
Procedencia:	Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca
Demandante:	Conjunto Turístico Hacienda la Vega de Ostos
Demandados:	Martha Patricia as Ceballos
Asunto:	Apelación Sentencia.

Se admite en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación formulado por la parte demandante a través de su apoderada judicial, respecto de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá, dentro del proceso Declarativo de menor cuantía relacionado en la referencia.

Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, para **sustentar** el recurso con base en los precisos reparos en los que fundamentó la recurrente la apelación, recordándole a ésta que, los mismos deben sujetarse a los expresos reparos que expuso ante la juez de primera instancia (Art. 327 inc. Final CGP).

Si se presenta la sustentación, córrase traslado para la réplica, a la parte no recurrente, por el término de cinco (5) días.

Vencidos dichos términos ingresen las diligencias al Despacho, a efecto de disponer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por estado electrónico del 24/11/2022